



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **014-2020**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Comparación de Precios, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los Peritos Técnicos para la **"Contratación de empresa calificada, para la readecuación del nuevo almacén del Ministerio de Hacienda, ubicado en los Ríos, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-002837 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, contentivo del requerimiento de compra o contratación.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-003088, de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la autorización del requerimiento por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-004675 de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de aprobación de inicio de proceso.

VISTA: la solicitud de compra o contratación núm. MH-2020-002837, de fecha once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos de fecha once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

014-2020



VISTO: el oficio núm. MH-2020-006164, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso, emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003, elaborado en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, mediante el oficio núm. MH-2020-002837, solicitó la contratación de empresa calificada para la realización de trabajos de readecuación, remoción, restauración y pavimentación de algunas áreas de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió el documento contentivo de la autorización del requerimiento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, en fecha siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de aprobación de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencias de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003, por un monto de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00).

CONSIDERANDO: que mediante el oficio núm. MH-2020-006164, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, solicitó la elaboración del Acto Administrativo de Inicio del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se presentó el documento contentivo del Pliego de Condiciones específicas del Procedimiento para la "Contratación de empresa calificada, para la readecuación del nuevo almacén del Ministerio de Hacienda, ubicado en los Ríos, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003".

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

014-2020



CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: “Para **publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios** el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato”.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automático a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional - SIGEF.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), y establece que toda contratación de obras que comprenda un monto desde veintinueve millones quinientos cuarenta mil cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,540,055.00) hasta ciento diez millones setecientos setenta y cinco mil doscientos siete pesos dominicanos con 99/100 (RD\$110,775,207.99), deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, conjuntamente con el monto presupuestado para el presente procedimiento, el artículo 58 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “en el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios”.

CONSIDERANDO: que por su parte, el artículo 46, del precitado Reglamento de Aplicación indica que: “Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: “el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

Y.A.

P.A.

X

Yus

[Signature]

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).”

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de empresa calificada, para la readecuación del nuevo almacén del Ministerio de Hacienda, ubicado en los Ríos, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0003**”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. **MH-CCC-CP-2020-0003**.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Edilberto Cordero, Joel Gneco y Exequiel Rivera, Encargado de Servicios Generales, Encargado de la División de Mantenimiento y Supervisor de Mantenimiento de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

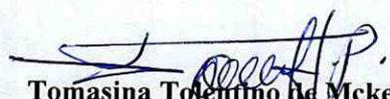
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).

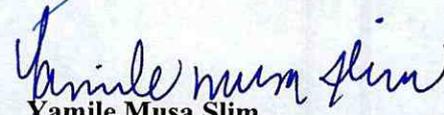

Yudith Yamell Jiménez González
Directora General
Directora de Coordinación del Despacho




Florinda Matrine Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información